



AVISO

El Departamento de Servicios de Manutención de los Hijos no garantiza la exactitud, fiabilidad y veracidad de cualquier información traducida. La traducción no se debe considerar exacta y en algunos casos puede incluir lenguaje incorrecto

Ejecutando una Orden de la Corte

Información General

Una de las funciones principales del Departamento de Servicios de Manutención de los Hijos (CSSD, por sus siglas en inglés) es de hacer cumplir (cobrar) órdenes de manutención de los hijos, de la familia, y del cónyuge. En la mayoría de los casos, nosotros hacemos cumplir las órdenes de manutención actual de los hijos, de la familia, y del cónyuge sólo hasta que los niños alcancen la mayoría de edad (AOM, por sus siglas en inglés). La AOM en California es de dieciocho años, a menos que el/la niño/a sea todavía un estudiante de tiempo completo en una escuela secundaria. En ese caso, la AOM se extiende a la fecha de graduación o cuando el/la niño/a cumpla los diecinueve años, lo que ocurra primero. Hacemos cumplir los atrasos (pagos vencidos) en las órdenes de manutención de los hijos y de la familia hasta que toda la deuda sea pagada. Sin embargo, hacemos cumplir los atrasos de manutención del cónyuge solamente si también cobramos los atrasos de manutención de los hijos y de la familia.

Hay muchos métodos que podemos utilizar para recaudar la manutención. En todos los casos, emitimos una orden de retención de salario. Si el padre sin custodia (NCP, por sus siglas en inglés) tiene un trabajo, la orden es enviada a su empleador. El empleador deduce automáticamente los pagos mensuales de manutención del salario del NCP. Si el NCP trabaja por cuenta propia, le pagan en efectivo (trabaja "bajo la mesa"), oculta sus bienes, etc., tendremos que tomar otras medidas para recaudar la manutención. Es importante recordar que cada caso es único; lo que funciona en un caso puede ser que no funcione en otros casos. Lo siguiente es una breve descripción de algunos métodos de cumplimiento usados frecuentemente por el CSSD.

- Suspensión de Licencia
- Negación de Pasaporte
- Embargo de Cuentas Bancarias
- Embargo de propiedad
- Intercepción de reembolsos de impuestos estatales y federales
- Reportes de Crédito
- Beneficios de Seguro de Desempleo/Beneficios de Incapacidad
- Compensación de Trabajadores
- Intercepción de Ganancias de la Lotería
- Orden de Retención de Ingresos
- Ordenes Privadas de Derecho de Familia o de Relaciones Domésticas
- Desacato



- Enjuiciamiento Penal
- Mandamiento
- Orden de Buscar Trabajo
- Suspensión de Licencia

El Programa Estatal de Suspensión y Revocación de Licencias, también conocido como el Sistema Estatal de Comparación de Licencias (SLMS, por sus siglas en inglés), se utiliza para recaudar los pagos de las órdenes de manutención. Cuando un deudor no paga la manutención ordenada por la corte, la agencia local de manutención de los hijos (LCSA, por sus siglas en inglés), incluyendo a CSSD, está obligada a reportar al deudor al programa SLMS. Los reportes son automatizados mediante un sistema computarizado a nivel estatal. Las licencias permanentes de conducir, licencias comerciales, y licencias profesionales otorgadas por el estado (por ejemplo, cosmetólogo, contratista, médico, maestro, abogado, conductor de camión) serán negadas por el estado de California a los deudores que tengan atrasos y que soliciten una licencia o una renovación de su licencia. Las licencias de cualquier deudor que no pueda continuar cumpliendo con un acuerdo para pagar los atrasos también pueden ser suspendidas o revocadas.

Cuando se verifica que el deudor tiene una licencia estatal, las oficinas de licenciamiento inmediatamente le envían al deudor un Aviso de Intención de Suspendir la Licencia. La oficina le da una licencia temporal válida por un plazo de 150 días (si se cumplen todos los otros requisitos para obtener una licencia). El deudor tiene esos 150 días para contactar al CSSD y hacer arreglos para pagar los atrasos. Si el deudor no hace arreglos, será negada su aplicación para la expedición o renovación de la licencia.

Arreglos para pagar los atrasos se pueden hacer en cualquier [oficina de contacto público](#) del CSSD. Si el deudor no puede llegar a un acuerdo con el CSSD, puede solicitar una audiencia en la corte. La [Oficina del Asistente de Derecho Familiar](#) puede ayudar con la petición.

Negación de Pasaporte

Las agencias de manutención están obligadas a reportar al gobierno federal los NCPs que deben pagos atrasados. Si un NCP debe más de \$2,500 en atrasos, su nombre será sometido al Programa de Negación de Pasaporte (PDP, por sus siglas en inglés). El Departamento de Estado de los Estados Unidos, no emitirá o renovará un pasaporte a un individuo que ha sido sometido al PDP. Los NCPs que han sido sometidos al PDP sólo pueden ser removidos del programa si:

- El nombre del NCP fue sometido por error
- Se pagan todos los atrasos



- Un miembro de la familia inmediata del NCP tiene una enfermedad potencialmente mortal y vive fuera de los Estados Unidos (sujeto a prueba)
- Un miembro de la familia inmediata del NCP murió o está a punto de morir fuera de los Estados Unidos (sujeto a prueba)
- El NCP presentó una petición de protección por bancarrota (bajo circunstancias limitadas)
- Un gobierno extranjero solicita la extradición

Un NCP debe [comunicarse con el CSSD](#) para hacer arreglos para pagar todos los pagos atrasados o si califica bajo alguna de las disposiciones anteriores.

Embargo de Cuentas Bancarias

El Departamento de Servicios de Mantenimiento de Menores del estado de California (DCSS, por sus siglas en inglés) está autorizado a ayudar a recaudar los atrasos confiscando dinero de las cuentas abiertas en instituciones financieras. Estas cuentas pueden incluir cuentas bancarias, cuentas de retiro individual, y las garantías financieras.

El CSSD está obligado a someter el nombre de un NCP al DCSS para cobro si él o ella debe atrasos, sin tener en cuenta si está haciendo pagos en el caso. La información del NCP se compara con la información de cuentas bancarias abiertas en instituciones financieras. El DCSS envía una orden de retención a las instituciones financieras pidiendo todo el pago de los atrasos. La institución debe transmitir todos los fondos disponibles, hasta la cantidad pedida, a la Unidad de Desembolso Estatal (SDU, por sus siglas en inglés).

Si el NCP ha estado cumpliendo con los pagos de manutención, los primeros \$3,500 en la cuenta bancaria son exentos de la orden de retención. Un NCP que esta cumpliendo también puede presentar una reclamo basado únicamente en excesiva onerosidad (situación de necesidad), pidiendo que sean exentos todos o una parte de los fondos en la cuenta que sobrepase los \$3,500.

Un NCP que no cumple con la orden todavía puede obtener ayuda bajo las cláusulas del Código de Procedimiento Civil (CCP, por sus siglas en inglés).

Un NCP que necesite ayuda con un embargo de su cuenta bancaria puede llamar al (866) 901-3212.

Embargo de Propiedad

El CSSD registra órdenes de manutención y juicios con la Oficina del Registro del



Condado para crear un gravamen o embargo sobre bienes inmuebles en que un padre sin custodia posee o adquiere un derecho propietario en cualquier condado de California. Una vez que el gravamen es archivado, el padre sin custodia no puede vender o refinanciar la propiedad, a menos que pague todos los atrasos o haga otros arreglos con el CSSD.

Intercepción de Reembolsos de Impuestos Estatales y Federales

El DCSS del estado de California reporta al Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés) y el Departamento de Impuestos Estatales (FTB, por sus siglas en inglés) a todos los NCPs que deben pagos atrasados. Estas agencias interceptan reembolsos de impuestos federales y estatales debidos al NCP para pagar los atrasos. Los fondos interceptados se envían desde el IRS o el FTB a la SDU. El IRS y el FTB notifican por correo al NCP de cualquier intercepción de reembolso de impuestos.

El DCSS envía al NCP un Aviso de Pre-Compensación, antes de que ocurra una intercepción. Si el NCP está de acuerdo con la intercepción, debe [comunicarse con el CSSD](#) inmediatamente.

Cuando un NCP presenta una declaración de impuestos junto con su cónyuge actual, puede ser interceptado todo el cheque de la devolución de impuestos. Sin embargo, el cónyuge puede presentar un [reclamo de "Cónyuge Afectado"](#) ante el IRS o enviar una carta al FTB pidiéndole alivio como "cónyuge inocente". En cualquier caso, el cónyuge debe explicar por qué él o ella debe recibir su parte del reembolso de impuestos. El IRS o el FTB determinará si una cantidad debe ser devuelta al cónyuge. Las intercepciones del IRS pueden retenerse, sin distribución al padre que tiene custodia, hasta seis (6) meses durante este proceso.

En algunos casos los atrasos se deben al estado por beneficios de asistencia pública pagados a la familia. En estos casos, todo el reembolso de impuestos federales interceptado será utilizado para pagar esos atrasos primero.

Si un NCP no está de acuerdo que debe atrasos o con la cantidad de atraso, debe [comunicarse con el CSSD](#).

Reportes de Crédito

El DCSS del estado de California envía cada mes información sobre la condición de las cuentas a las Agencias de Informes de Crédito (CRA, por sus siglas en inglés). Las CRAs incluyen Trans Union, Experian / TRW, Equifax (CBI), e Innovis. La información incluye los atrasos (pagos de manutención vencidos) y registro de pagos. Si un padre



sin custodia no está de acuerdo con la información que aparece en el informe de su crédito, debe [comunicarse con el CSSD](#).

Beneficios de Seguro de Desempleo/Beneficios de Incapacidad

El DCSS del estado de California presenta continuamente al Departamento de Desarrollo de Empleo (EDD, por sus siglas en inglés) información sobre los NCPs que deben pagos atrasados. El EDD está autorizado a retener hasta un 25% de los Beneficios de Seguro de Desempleo (UIB, por sus siglas en inglés) o Beneficios de Seguro de Incapacidad (DIB, por sus siglas en inglés) de un NCP para recaudar las obligaciones debidas de manutención de los hijos. El porcentaje de intercepción puede sobrepasar el monto de la orden de manutención y puede ser aplicado a los atrasos.

Si un NCP cree que la cantidad que se retiene es demasiada alta, debe [comunicarse con el CSSD](#) para ver si puede hacer otros arreglos. Un NCP también puede oponerse a la intercepción presentando una apelación ante la Directiva de Apelaciones de Seguro de Desempleo del estado de California.

Compensación de Trabajadores

Cuando un NCP tiene un reclamo de indemnización bajo la ley de accidentes de trabajo, una parte de los beneficios que recibe puede ser recaudada para la manutención actual y los atrasos. Una orden de retención de ingresos (IWO, por sus siglas en inglés) se puede utilizar para retener hasta el 25% de los beneficios continuos (a veces llamados recurrentes) por incapacidad temporal. Una IWO también puede ser usada para retener el 25% de un pago único de beneficios por incapacidad temporal.

El CSSD también puede presentar un embargo o derecho de retención contra cualquier indemnización concedida al NCP por la Directiva de Apelaciones de Compensación de Trabajadores. El embargo es para todos los atrasos que se acumularon desde la fecha que el NCP se lastimó en adelante. Si el NCP disputa la cantidad del embargo, debe [comunicarse con el CSSD](#).

Intercepción de Ganancias de la Lotería

Premios de lotería y otros dineros debidos al NCP por el estado de California son automáticamente interceptados y enviados a la SDU para pagar los atrasos, si el NCP debe atrasos. Si un NCP disputa que debe atrasos o la cantidad de los atrasos, debe [comunicarse con el CSSD](#).



Orden de Retención de Ingresos

La ley requiere que todas las órdenes judiciales para la manutención de los hijos incluyan una orden de retención de ingresos (IWO, por sus siglas en inglés). La LCSA envía la IWO al empleador del NCP. El empleador debe deducir la cantidad especificada en la orden y enviarla directamente a la SDU. El empleador no puede retener más del cincuenta por ciento (50%) de los ingresos netos, después de impuestos, del padre sin custodia.

Los padres sin custodia que trabajan por cuenta propia están obligados a deducir el monto de la manutención de sus salarios como se indica en la IWO.

Si un NCP disputa la cantidad en la IWO, debe [comunicarse con el CSSD](#).

Ordenes Privadas de Derecho de Familia o de Relaciones Domésticas

Cuando los padres tienen una orden privada de manutención, el CSSD puede ayudarles a hacer cumplir o modificar esa orden. Una orden privada puede ser cualquier orden de manutención que no se haya obtenido por el CSSD u otra LCSA, por ejemplo, una disolución (divorcio) o acción de paternidad privada. El CSSD sólo hará cumplir las órdenes de manutención de la familia y del cónyuge si los niños son menor de la mayoría de edad (AOM, por sus siglas en inglés). La AOM en California es de dieciocho años, a menos que el/la niño/a sea todavía un estudiante de tiempo completo en una escuela secundaria. En ese caso, la AOM se extiende a la fecha de graduación o cuando cumpla los diecinueve años, lo que ocurra primero. La orden puede ser de otro tribunal en el condado de Los Angeles, otro tribunal en California o incluso un tribunal de otro estado.

Todas las órdenes de manutención que estén siendo ejecutadas por el CSSD deben ser pagadas a través de la Unidad de Desembolso Estatal (SDU, por sus siglas en inglés). Esto permite al CSSD mantener un registro de pagos exacto. Los padres serán enviados una [Declaración de Registro de Pagos](#) para informarles de cualquier pago que fue hecho o recibido antes de que el CSSD comenzara a ejecutar la orden.

Una Orden de un Tribunal en el Condado de Los Angeles

Si la orden ya fue hecha pagadera a la SDU, el CSSD puede comenzar a ejecutar la orden inmediatamente.

Si la orden se hizo pagadera a uno de los padres, el CSSD tiene que presentar un Aviso Sobre Pago de la Manutención (NRPS, por sus siglas en inglés) ante el tribunal y



enviar una copia a los padres. Esto le notifica al NCP que debe enviar a la SDU todos los pagos futuros de manutención.

Una Orden de Otro Condado de California

Las órdenes de otros condados tienen números de casos que no son reconocidos en el condado de Los Angeles. Para hacer cumplir esas órdenes, el CSSD debe avisar a los tribunales en el condado de Los Angeles de que el caso ahora será presentado en Los Angeles y obtener un número de caso de un tribunal del condado de Los Angeles. Ese proceso se llama "Registro". Si la orden original no indica que los pagos deben ser hechos a la SDU, el CSSD también debe presentar un NRPS.

Una Orden de Otro Estado (alias/conocida como: Orden Extranjera)

Las órdenes de otros estados también tienen números de casos que no son reconocidos en el condado de Los Angeles. Hay reglas específicas que regulan la ejecución de una orden judicial de otros estados. Vea [Fuera del Estado](#). No siempre es necesario "Registrar" una orden de otro estado para ejecutarla. Sin embargo, si el CSSD determina que la orden debe ser registrada, presentará un Registro de Orden de Manutención Extranjera y un NPRS ante el tribunal y enviará una copia a los padres.

Desacato

Un procedimiento de desacato civil puede presentarse si un NCP sabe de su obligación de manutención de los hijos y tiene la capacidad y medios para pagar la obligación pero se niega a hacerlo. Si es encontrado culpable de desacato al tribunal, el NCP puede ser sentenciado a la cárcel además de ser obligado a hacer los pagos atrasados de manutención.

Una acción de desacato al tribunal también puede ser presentada contra el empleador que no cumpla con una orden de retención de ingresos o Aviso Nacional de Mantenimiento Médico.

Enjuiciamiento Penal

Nuestra División de Enjuiciamiento Penal enjuicia a los NCPs que no pagan la manutención a pesar del uso de todos los recursos civiles disponibles, como la retención de sueldo, revocación de la licencia y embargo de cuentas bancarias. A pesar de que un acusado en un caso criminal puede ser condenado hasta un año en la cárcel, el objetivo principal del enjuiciamiento penal no es el encarcelamiento, sino más



bien es obligar al demandado a hacer los pagos mensuales de manutención a tiempo. El enjuiciamiento penal es particularmente útil en los casos en que el demandado trabaja por su propia cuenta o le pagan en efectivo (“trabaja bajo la mesa”), porque las retenciones salariales no tienen éxito en estos casos. Un defensor público puede ser nombrado para representar a un NCP que no puede pagar un abogado.

Mandamiento

En algunos casos, el CSSD puede presentar un Mandamiento de Ejecución al tribunal. El Mandamiento ordena a una persona o entidad que posee bienes muebles, cuentas bancarias u otros bienes que sean completamente o parcialmente la propiedad de un NCP, a entregar los bienes al CSSD. Los Mandamientos son obtenidos para los pagos atrasados pero no para los pagos futuros.

Orden de Buscar Trabajo

Bajo la ley del estado de California, un padre desempleado que no está pagando la manutención de niños ordenada por la corte puede ser ordenado por la corte a buscar trabajo si, debido a su desempleo, el padre sin custodia (NCP, pos sus siglas en inglés) no ha pagado en más de noventa días y el NCP ha demostrado capacidad de ser empleado y sigue siendo empleable. El incumplimiento de la orden de buscar trabajo puede resultar en una citación por desacato e incluir penas de cárcel por cada fallo de desacato.

Ejecución de una Orden – Preguntas Frecuentes

¿Qué puede pasar si no hago los pagos de manutención puntualmente y en su totalidad?

Se cobrarán intereses sobre su saldo no pagado a una tasa de 10 por ciento por año. El CSSD utiliza varios recursos de ejecución para obtener pagos de manutención. Estos recursos incluyen: 1) la suspensión de su licencia de conducir u otra licencia profesional, 2) informar sobre cualquier pagos atrasados de manutención a las agencias de informes de crédito, 3) interceptar sus reembolsos de impuestos federales y estatales, y / o 4) la negación de la expedición o renovación de su pasaporte.

El DMV no renueva mi licencia de conducir. ¿Por qué? ¿Qué tiene que ver el DMV con el mantenimiento de hijos?

El condado y el Estado se han unido para ayudar a hacer cumplir las órdenes atrasadas de manutención de niños. Si los pagos de manutención de niños están atrasados más de 60 días, los nombres de esas personas son sometidos al Sistema



Estatual de Comparación de Licencias (SLMS, por sus siglas en inglés). Las licencias de conducir, licencias comerciales, y licencias profesionales permanentes otorgadas por el estado pueden ser suspendidas o retenidas.

¿Por qué no se me notificó para que yo pudiera haber hecho algo al respecto?

La oficina de licenciamiento es responsable de enviar una Notificación de Intención de Suspender la Licencia a su última dirección conocida. El aviso le informa que su licencia será suspendida y que se le está otorgando una licencia temporal válida por un plazo de 150 días. Usted tiene 150 días para resolver este asunto antes de que la suspensión entre en vigor.

Recibí un "Aviso de Intención de Suspender la Licencia." ¿Qué puedo hacer para evitar que mi licencia sea suspendida?

Si no está de acuerdo con la acción, puede llenar y enviar el formulario de Solicitud de Revisión al CSSD, detallando en el espacio proporcionado las razones por las cuales no está de acuerdo. El CSSD debe realizar una revisión dentro de 75 días de recibir su Solicitud de Revisión.

¿Qué puedo hacer para conseguir una reinstalación para llevarla inmediatamente al DMV?

Usted puede contactar al CSSD para negociar la reinstalación, que puede requerir un pago hacia sus atrasos y acordar pagar una cantidad adicional cada mes a sus atrasos. Si el asunto no se resuelve después de contactar al CSSD, usted puede pedir ayuda en la corte. La corte puede ordenar un arreglo de pagos y / o ordenar la reinstalación de la licencia. Usted puede recibir ayuda con esto del [Asistente de Derecho Familiar](#) que se encuentra en cada Corte Superior de California.

¿Quién o qué determina la cantidad del pago único para la reinstalación de la licencia?

Esa cantidad específica es negociada en cada caso.

¿Si pago hoy y le avisan al DMV, cuánto tiempo se tardará para que el DMV reinstale mi licencia?

Una vez que la reinstalación ha sido concedida, la oficina de licenciamiento podrá procesar la reinstalación dentro de 5 a 7 días hábiles.



¿Qué pasa si tengo casos de manutención de hijos en otros condados? ¿Se encargará el CSSD de conceder las reinstalaciones de las licencias en los otros condados, o tendré que tratar directamente con los otros condados que también han puesto restricciones en mi licencia?

Si otros condados han restringido su licencia, el condado de Los Angeles trabajará con esos condados para reinstalar su licencia.

¿Si estoy recibiendo beneficios de asistencia pública, como Ayuda General (General Relief) o CalWORKs, o estoy recibiendo SSI, puedo obtener la reinstalación de mi licencia?

El personal del CSSD tendrá que verificar que usted está recibiendo los beneficios y entonces podrá procesar la reinstalación de su licencia. Si recibe beneficios en otro condado o estado, usted tendrá que proveer prueba de sus beneficios al CSSD.

El aviso que recibí del DMV me dice que me cobran \$15. ¿Tengo que pagar aquí mismo, en las oficinas de manutención de los hijos? ¿Qué pasa si esto es un error? ¿Tengo que pagar al DMV?

Usted no paga esa cuota al CSSD. Es un cargo del DMV por el procesamiento de la reinstalación de su licencia suspendida como resultado de la manutención de menores atrasada. Si usted cree que su nombre se sometió erróneamente al SLMS, puede solicitar al CSSD una carta de exención de cuota junto con la forma concediendo la reinstalación. Así no tendrá que pagar la cuota administrativa de \$15 que cobran las oficinas de licenciamiento.

¿Qué pasa si mi licencia fue suspendida por conducir ebrio (DUI) o cualquier otra violación de conducir? ¿Me puede ayudar el CSSD con eso?

No. Usted tendrá que comunicarse con la oficina de licenciamiento apropiada para obtener información sobre cualquier otras restricciones o suspensiones de su licencia no relacionadas con la manutención de los hijos.

¿Por qué CSSD me impide obtener o renovar mi pasaporte?

Si usted debe más de \$2,500 en pagos de manutención atrasados, la ley federal requiere que se le niegue la expedición o renovación de un pasaporte. Usted tendrá que pagar todos los atrasos para obtener su pasaporte. Póngase en contacto con nuestra oficina para más instrucciones sobre la reinstalación de su pasaporte.